



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, mayo 30 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que se recibió del H. Tribunal Superior el día 15 de mayo de 2023, donde la H. Magistrada Dra. PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO., mediante providencia de fecha tres (3) de mayo de 2023, ordenó devolver el expediente a este Juzgado, para que se rehaga y se profiera sentencia que ponga fin a la instancia, dado que la sentencia proferida el día 26 de junio de 2007, fue revocada en su momento y por ello debe realizarse nuevamente. Es de anotar señora Juez, que dentro del paginario el cuaderno de segunda instancia donde constaba esa información no aparece anexado, por las condiciones en que se recibió el proceso y que en su momento la suscrita dejó constancia. (agosto 2 de 2018- folio 324 del expediente) Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Riohacha, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario de LUIS JOSÉ SERRANO DIAZ contra CONSORCIO PRO RIOHACHA compuesto por JUAN NEPOMUCENO PALACIOS – AMILKAR RIVEIRA y ROGER ROMERO) solidariamente el entonces MUNICIPIO DE RIOHACHA hoy DISTRITO Y TURISTICO Y COMERCIAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

**RAD. 44-001-31-05-002-2004-00050-00**

**Auto interlocutorio.**

Secretaría da cuenta que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Riohacha, más concretamente el despacho de la H. Magistrada Dra. PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO, mediante providencia de fecha mayo tres (3) del año que avanza, ordenó la devolución del expediente a este Juzgado, dado que la sentencia que se profirió en su momento fue revocada y como consecuencia se debe rehacer la actuación, ejerciendo control de legalidad teniendo en cuenta el lapso que ha transcurrido para definir la controversia judicial planteada.

El despacho en acatamiento de lo ordenado dispondrá Obedecer y Cumplir con lo dispuesto por el superior, y como consecuencia de ello, se señalará fecha para la celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento donde se proferirá el fallo que en derecho corresponda y que ponga fin a la instancia.

En consecuencia, se:



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de fecha mayo tres (3) del año que avanza, que ordenó devolver el proceso a este Juzgado para que se profiriera la providencia que ponga fin a la instancia.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, se fija la hora de las 3:00 p.m. del 22 de junio de 2023 para llevar a cabo la Audiencia de trámite y Juzgamiento donde se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso de los apoderados de las partes.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
Jueza.

Dora o.